

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado	11001 3336 035 2015 00872 00
Medio de Control	Repetición
Accionante	Nación – Ministerio de Defensa -Ejército Nacional
Accionado	Jhon Edison Alape Montiel

ORDENA INCLUSIÓN EN EL REGISTRO DE EMPLAZADOS

1. Mediante auto de 13 de abril de 2016¹ se admitió el presente medio de control presentado por la Nación-Ministerio de Defensa -Ejército Nacional contra Jhon Edison Alape Montiel.
2. El 24 de octubre de 2018 (fl. 117, c. 1) se ordenó el emplazamiento del demandado.
3. El art. 10 del Decreto 806 de 2020 dispone que los emplazamientos que deban realizarse en aplicación al art. 108 del C.G.P. se harán únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Por lo anterior, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Por Secretaría, **INCLÚYASE** en el Registro Nacional de Personas Emplazadas al señor Jhon Edison Alape Montiel, indicando su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, tal y como lo exige el artículo 108 del C.G.P.²

SEGUNDO: Vencidos los 15 días mencionados en el inciso 5º del citado artículo, **INGRÉSESE** el expediente al Despacho para pronunciarse sobre lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

izf
JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 31 DE JULIO DE 2020.
LA SECRETARÍA _____

¹ Folios 67-68, c. 1

² Acuerdo No. PSAA14-10118 de 4 de marzo de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa

Firmado Por:

JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d16a41f8e6e9dcc4f76b9c53cd0b947b9219d60ad226ec48c64bbc8e19dc29

Documento generado en 30/07/2020 07:56:29 p.m.